

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
sobre aprobación definitiva del P.E.P.R.I. del barrio de la
Seu-Xerea, C/. Luis Vives, 3.*

ANUNCIO

Aprobación definitiva del plan especial de protección y reforma interior del barrio de la Seu-Xerea, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la resolución de Alcaldía de Pecha 12 de diciembre de 2002, por la que se acordó someter a información pública la aprobación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Seu Xerea, visto el resultado de la misma; en virtud de lo dispuesto en los artículos 55.1 y 52 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, y demás preceptos concordantes; visto el informe de la Consellería de Cultura y Educación, y vistos los informes del Servicio de Planeamiento y, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, se acuerda:

I. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Seu Xerea, promovido por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos.

II. Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, previa comunicación y remisión de una copia diligenciada del proyecto a la Comisión Territorial de Urbanismo, entrando en vigor

y siendo efectivo con dicha publicación al carecer de normas urbanísticas".

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a cinco de diciembre de dos mil tres.- El secretario general, P.D.,
Pedro García Rabasa.

27428